

REGION DE SALUD CENTRAL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION Nº 045/2015

FECHA DE ORDEN: 21/5/2015

EMPRESA ADJUDICADA: ELECTRO FERRETERA, S. A. DE C. V.

TEL. 227.1-2240

PROCESO No 75/2015

		PROCESO NO 73/2013		
	NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO	FECHA DE RECIBIDO	SELLO	
SUMINISTRANTE (ORIGINAL)	Soon Codor Walind	25-5-15		
UNIDAD SOLICITANTE	Tuler	25 5 15		
GUARDALMACEN	George !	25-05-2015		
DEPARTAMENTO FINANCIERO	J. J	25.5.2015 11:280	DEPTO. FINANCIERO	
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA	Inticio permet	25/65/15 11/36 A.M	MANTENIMIENTO &	



MINISTERO DE SALUD REGION DE SALUD CENTRAL

EL SALVADOR UNAMONOS PARA CRECER

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

COPIA

DIRECCIÓN: FINAL CALLE SAN SALVADOR, CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD DR. ALBERTO AGUILAR RIVAS, COLONIA QUEZALTEPEC, SANTA TECLA. TEL: 2288-9199

LUGAR Y FECHA: SANTA TECLA, 21 DE MAYO DE 2015

N° DE ORDEN: 045/2015

SEÑORES: ELECTRO FERRETERA, S. A. DE C.V.

SOLICITUD DE COMPRA No.

DIRECCION;

NIT :

23/2015

DIRECCION; 6 TEL: 2271-22 PROCESO No. 75/2015 FONDO GENERAL

RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	VALOR TOTAL (US\$)
2	300	c/u	LOSETA DE FIBROLIT TIPO GALAXIA COLOR BLANCO DE 2'X 4'X 6 MILÍMETROS DE ESPESOR CODIGO:70208100 MARCA: PLYCEM	\$2.60	\$780.00

SUB TOTAL US \$:

\$780.00

MONTO EN LETRAS: SETECIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2015-3200-3-02-02-21-1-54111; 2015-3200-3-02-12-21-1-VRS

UF1: 0370

NOMBRE DEL PROCESO DE COMPRA: MATERIALES DE CONSTRUCCION

CONTRATANTE:

Mauria Argelia Dubon Abrego
Directora Región de Salud Central



CONTRATISTA:

NOMBRE FIRMA N° DE DUI FECHA Juan Calor Melinlez



ORIGINAL: SUMINISTRANTE COPIA 1: EXPEDIENTE

COPIA 1: EXPEDIENTE COPIA 2: ALMACEN

COPIA 3: ADMINISTRADOR DE

ORDEN DE COMPRA

COPIA 4: DEPARTAMENTO

FINANCIERO

COPIA 5: UNIDAD SOLICITANTE

OBSERVACIONES: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, Al momento de entregar este producto deberá adjuntar a esta orden de compra, la factura en duplicado cliente y 7 fotocopias. FAVOR COORDINAR LA ENTREGA CON EL SR. VINICIO JOSE BERNAL GALVEZ, ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA AL TEL. 2228-0415 EXT. 103 Y CON EL SR. GEOVANI ARISTIDES PORTILLO; GUARDALMACEN AL TEL. 2228-0415 EXT. 121. SE ANEXA COPIA DE ACUERDO DE ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA (ACUERDO No 68)

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN REGION DE SALUD CENTRAL

FECHA DE ENTREGA: 8 días calendario a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA Nº 045/2015

CONDICIONES ESPECIALES A CUMPLIR

- El Suministro será cancelado 60 días después de la recepción de la factura en la Unidad Financiera de la REGION DE SALUD CENTRAL
- El monto total del suministro no puede exceder de \$780.00
- Presentar para cobro en el Departamento Financiero de la Región de Salud Central, el DOCUMENTO
 DE DECLARACION JURADA (si no ha sido entregada anteriormente) completamente lleno, firmado,
 sellado y debidamente autenticado por notario (el cual se anexa a la presente orden de compra) y
 factura de consumidor final en duplicado cliente y 7 fotocopias emitidas a nombre de REGION
 DE SALUD CENTRAL -MINISTERIO DE SALUD
- Toda factura cuyo valor de venta sin IVA sea igual o mayor de \$100.00, deberá detallarse el 1% de retención de IVA.

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a
entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de
Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio
de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones
de la Administración Pública.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

favorables.

- Pagar el valor del NOMBRE DEL PROCESO "MATERIALES DE CONSTRUCCION", previo los trámites legales, después que el GUARDALMACEN de la Región de Salud Central y la administradora de la orden de compra, haya recibido dicho servicio, a entera, satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- La Región de Salud Central, vigilará el cumplimiento de la presente Orden, hasta haberse recibido el Suministro en su totalidad y a entera satisfacción.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

 En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en todo de acuerdo.
 Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes



MINISTERIO DE SALUD REGION DE SALUD CENTRAL



HOY SE EMITE EL ACUERDO No. 68. En la Ciudad de Santa Tecla a las trece horas quince minutos del día 23 de Febrero de dos mil quince.- EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 17, de la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y de acuerdo a la facultades conferidas en Acuerdo Ministerial No 160 (BIS); esta Dirección ACUERDA Designar al Sr. Vinicio José Bernal Gálvez, Técnico en Mantenimiento de la Planta Física y Mobiliario Regional de la Región de Salud Central; para que sea el responsable por la Administración de la Orden de Compra derivada de la Solicitud Numero 23/2015 de Fecha 23/02/2015 que tiene por Objeto la compra de " Materiales no metálicos y productos derivados ", con carácter ad-honórem, a partir de la fecha de distribución de la mencionada orden de compra al contratista; quien deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en el Art. 82 bis de la LACAP que literalmente expresa:

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.

 Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.

 c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.

d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.

 e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.

f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.

g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.

h) Gestionar los reclamos al contratistas relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.

Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNIQUESE.

DIOS UNION LIBERTAD

DRA. MARIA ARGELIA DUBON ABREGO

DIRECTORA REGION DE SALUD CENTRÀ

*Eva Maria de Escobar